# Boletín Oficial y Judicial

# PROVINCIA DE CATAMARCA

## República Argentina

**SUPLEMENTO ESPECIAL 1 DEL BOL. OFIC. N° 22/2020**

| BOLETIN OFICIAL XCV | BOLETIN JUDICIAL LXXXII | *N° 22* | Martes 17 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADOR:*
***Lic. Raúl Alejandro Jalil***
*Vicegobernador:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministra de Planificación y Modernización:*
***CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
*Ministro de Comunicación :*
***Dr. Guillermo Eduardo Andrada***
*Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:*
***Dr. Jorge Manuel Moreno***
*Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:*
***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
*Ministro de Hacienda Pública:*
***CPN. Ricardo Sebastián Veliz***
*Ministro de Vivienda y Urbanización:*
***Dr. Fidel Sáenz***
*Ministra de Salud:*
***Dra. Claudia María Palladino***
*Ministro de Desarrollo Social y Deporte:*
***Sr. Marcelo Daniel Rivera***
*Ministro de Educación:*
***Prof. Francisco Antonio Gordillo***
*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
***Lic. Lisandro Alvarez***
*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
***a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
*Ministro de Minería:*
***Ing. Rodolfo Antonio Micone***
*Ministro de Seguridad:*
***Dr. Néstor Hernán Martel***
*Ministro de Cultura y Turismo:*
***Arq. Luis Alberto Maubecín***
*Secretario de Estado de Gabinete:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

# S U M A R I O

**RESOLUCIONES MINISTERIALES** **PAGINAS**

**AÑO 2019**

**PRIMERA NUMERACIÓN**

**ECyT.** Nºs. 276 al 317 – SINTETIZADAS ..... 3/11

**ECyT.** Nº 318 – APRUÉBASE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PROBLEMÁTICAS COMPLEJAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ..... 11/12

**ECyT.** Nºs. 319 al 321 – SINTETIZADAS ..... 12

**AÑO 2018**

**ECyT.** Nºs. 1015 al 1062 – SINTETIZADAS ..... 13/20

**Nº 1051 – Pendiente**

**Nº 1053 – Publicada en B.O. Nº 10/20.**

**PUBLICACIONES PENDIENTES**

**ECyT. Nºs.** 468, 469, 808, 809, 811, 812, 813, 815, 817, 818 - SINTETIZADAS .....21/23

**ECyT.** Nº 819– «CONVALÍDASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSTÍTULO «ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN ALFABETIZACIÓN EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA» ..... 23/24

**ECyT. Nºs.** 854, 855, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866 - SINTETIZADAS .....24/26

**ECyT. Nºs.** 901, 902, 907, 908, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922 - SINTETIZADAS .....26/28

**AÑO 2017**

**ECyT.** Nºs. 932 al 978 – SINTETIZADAS ..... 29/37

**S.** Nºs. 2783 al 2803 – SINTETIZADAS ..... 38/40

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**AÑO 2019**

**PRIMERA NUMERACIÓN**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 276 –** 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período del 05NOV hasta el 07DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 277 –** 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 278 –** 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 279 –** 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Luis Omar Rosales, DNI. Nº 20.588.995, Profesor de 17 hs. cátedra, Titular de la Escuela Secundaria Nº 72, localidad de Chumbicha; de 6 hs. cátedra, Titular de la Escuela Secundaria Nº 44 «Jorge Luis Borges», localidad de Miraflores y Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria Nº 22 «Sargento Mario Cisnero» localidad El Bañado, todos establecimientos del Dpto. Capayán, de las Direcciones de Educación Secundaria y Primaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a partir del 07FEB y hasta el 31DIC.19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 280 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Proyecto de Capacitación a Referentes ESI», que organizado por la Subsec. de Educación de este Ministerio, que se llevó a cabo el 08,15, 22 y 29JUN y 10, 17, 24 y 31AGO19, con formato de taller presencial, modalidad semipresencial, una carga horaria de 48 hs. cátedra y

evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 281 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Seminario taller: La escritura como proceso constructivo para pensar y repensar las practicas docentes en contexto de encierro», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, que se llevó a cabo el 31AGO, 01, 14 y 15SET, 20 y 21OCT, 16 y 17NOV17, con sede en la Escuela Secundaria Artística Especializada Nº 3, formato de seminario-taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 132 hs. cátedra, discriminadas en 96 hs. cátedra presenciales y 36 hs. cátedra no presenciales. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 282 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» Anexo I, Agua de Las Palomas, Aconquija, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, correspondiente a FEB19 período especial, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 283 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 284 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Elena Reales, DNI. Nº 17.553.635, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 342 «Nora C. de Yapur», de la Alumbrera, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 285 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Elena Reales, DNI. Nº 17.553.635, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 342 «Nora C. de Yapur», de la Alumbrera, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 286 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Elena Reales, DNI. Nº 17.553.635, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 342 «Nora C. de Yapur», de la Alumbrera, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 287 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Viviana Córdoba, DNI. Nº 20.071.374, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 85, del Dpto. Belén de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de NOV y DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 288 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Viviana Córdoba, DNI. Nº 20.071.374, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 85, del Dpto. Belén de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de OCT y NOV18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 289 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Fernando Valentín Lazarte, DNI. Nº 26.246.261, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 34, de la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período del 05NOV al 06DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte

de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 290 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Marina Elizabeth Yameti, DNI. Nº 21.619.335, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 259 «Bernardino Rivadavia», Los Robledos, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 291 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a incorporar 70 hs. institucionales en el Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor C. Kirchner», Dpto. Capital.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 292 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Convalídase con carácter excepcional los exámenes aprobados por los alumnos de las Carreras «Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura» y «Tecnicatura Superior en Radiología» del Instituto de Estudios Superiores «Gob. José Cubas»; del «Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura» y de la «Tecnicatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local» del Instituto de Educación Superior Santa Rosa, ambos Institutos del Dpto. Valle Viejo; «Profesorado de Educación Secundaria en Matemática» del Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones», Dpto. Fray Mamerto Esquiú; del «Profesorado de Educación Secundaria en Legua y Literatura» y «Profesorado de Educación Secundaria en Tecnología» del Instituto de Educación Superior Recreo, Dpto. La Paz; «Profesorado de Educación Física» en el Instituto Superior de Educación Física, ISEF.; «Profesorados de Educación: Especial, Discapacidad Intelectual, en Discapacidad Neuromotora, en Sordos e Hipoacúsicos y en Ciegos y Disminuidos Visuales», «Tecnicatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local» y «Tecnicatura Superior en Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas» del Instituto de Educación Superior «Juan M. Chavarría», Dpto. Capital, sin respetar el sistema de correlatividades establecido en los respectivos Planes de Estudios y/o Estructuras Curriculares. Dispónese que las autoridades de los Institutos de Educación Superior mencionados precedentemente procedan a emitir las correspondientes certificaciones a los alumnos afectados.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 293 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Autorízase a la Prof. Noris Natalia Saladino Almaraz, DNI. Nº 30.504.879, el ejercicio de un cargo de excepción de hasta 37 puntos, para su desempeño en 3 hs. cátedra de Legua y Literatura, Interina, en 4º año Div. I, Modalidad Ciclo Orientado en Economía y Administración, Turno Noche, en la Escuela Secundaria EDJA Nº 50, Anexo II La Viñita, Dpto. Capital, a partir del 21ABR17 y mientras se mantenga en esa situación y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 294 –** 07-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Autorízase a la Prof. Liliana del Valle Aydar, DNI. Nº 14.849.627, el Ejercicio de un cargo de excepción de hasta 37 puntos, para su desempeño en 3 hs. cátedra de Matemática, Interina, en 4º año, Modalidad Economía y Administración, Turno Noche, en la Escuela Secundaria EDJA Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas», Anexo I San Pedro, Dpto. Santa Rosa, a partir del 09ABR15 y mientras se mantenga en esa situación y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda

previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 295 – 07-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Capacitación en Formación Continua de Educación Ambiental Nivel 1», que organizado por la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable, que se llevó a cabo de JUL a DIC19, con sede en los diferentes Departamentos de las Provincia (Tinogasta, Santa María, Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Andalgalá, Pomán, La Paz, Santa Rosa, Ancasti, Paclín, Ambato, Capayán, Belén y Antofagasta de la Sierra), formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 296 – 14-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 2.327.998,67 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 297 – 14-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones institucionales al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente Resolución, para cumplir funciones de Supervisores Pedagógicos en la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que los docentes comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen y continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder como Supervisor, autorizar a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 298 – 14-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología**– Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley Nº 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales y el otorgamiento de la suma solicitada a la Municipalidad de Valle Viejo y Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial del personal docente del Sistema Educativo de ambos Municipios y el Ministerio será el encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a MAY19, a favor de los municipios consignados en el Anexo único de la presente, por $ 19.674.588,67. La distribución de fondos será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 299 – 14-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Francisca Viviana Galván, DNI. Nº 25.180.075, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período del 06 al 19MAR18, por $ 10.435. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de

Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 300 –** 14-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 22.211.831,39, en partidas de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal; Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y en Recursos del Tesoro Provincial, conforme se indica en Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 301 –** 14-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos al personal docente que se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución, para prestar servicios en la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación, para cumplir funciones de Coordinación de Escuelas Técnicas y de Formación Profesional, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que los docentes comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen, continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder en su nuevo cargo como Supervisor, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 302 –** 14-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un Subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gob. Juan Manuel Salas» localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec.de Educación de este Ministerio, por el período del 18MAR al 09ABR19, por $30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 303 –** 14-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un Subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gob. Juan Manuel Salas» localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período del 10ABR al 09MAY19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 304 –** 14-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mónica Fabiana Maza Tomassi, DNI. Nº 17.428.151, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 9 «Gral. Guillermo Ramón Brizuela» localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la

autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 305 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularízase a la Sra. Natalia Paola Barrionuevo, DNI. Nº 25.302.355, en 5 hs.cátedra interina anuales de Bailes Populares IV, de 6 hs. cátedra interina anuale de Proyecto de Intervención Comunitaria, de 5 hs. cátedra anuales interina de Bailes Populares I, de 5 hs. cátedra anuales interina de Bailes Populares II y de 5 hs. cátedra anuales interina de Bailes Populares III, correspondientes a la carrera de Profesorado de Arte en Danza y Expresión Corporal en el Instituto Superior de Arte y Comunicación, de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación; por reunir los requisitos estipulados en el Dcto. ECyT.Nº 50/11 y su ampliatorio Dcto. ECyT.Nº 1122/11. Ordénase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio proceda al cambio de la situación de revista de la docente, a partir de la liquidación del mes en curso.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 306 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dejáse sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT.Nº 603/17, a partir de la fecha de la presente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 307 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Aválase la realización de los Juegos Interescolares Provinciales 2019, que organizado por la Coordinación Pcial. de Educación Física de la Subsec. de Educación, que se llevó a cabo deMAY a OCT19, en todo el territorio de la Provincia.Dispónese el no cómputo de inasistencias a los alumnos y docentes que tomen participación en los Juegos Interescolares Provinciales y los Juegos Catamarqueños, en sus diferentes etapas Municipal, Departamental, Provincial o Nacional, debiendo presentar a la finalización de su tarea la correspondiente certificación emitida por la Coordinación de Educación Física ante las autoridades de los establecimientos educativos. Facúltase al Coordinador Pcial. de Educación Física a emitir las constancias de participación de los docentes y alumnos en las diferentes etapas de los citados torneos.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 308 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. Zully del Carmen Díaz, DNI. Nº 12.704.310, Categ.22, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha y hasta el 10DIC19.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 309 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión en atención al servicio a la Sra. Nallibi Assad, DNI. Nº 21.776.323, Maestra de Grado, Jornada Completa, Interina, en la Escuela Primaria Nº 396 «Carlos Domingo Flores», de la localidad de San Pedro, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, para cumplir funciones en la Unidad Ministro de este Ministerio, a partir del 31MAY hasta el 31JUL19.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 310 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. María Virginia de la Barrera, DNI. Nº 30.033.050, Categoría 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte. de la Escuela Primaria Nº 271 «Provincia Santiago del Estero», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el despacho del Diputado Provincial, Luis Alejandro Saadi, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 311 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos a la Sra. Ana Adriana Summonte, DNI. Nº 22.751.131, Profesora de 18 hs. catedra anuales titulares del Instituto de Educación Superior Estanislao Maldones, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Maestra Especial Titular de la Escuela Primaria Nº 20 «José M. Figueroa de Cáceres», de la localidad de Ipizca, Dpto. Ancasti y Maestra Especial Suplente Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina», Dpto. Capital, para cumplir funciones en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir del 07FEB y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a suprimir de los haberes de la docente, aquellos conceptos vinculados en la efectiva prestación frente a alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 312 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. Silvia Cristina Pintos, DNI. Nº 21.798.369, Categ.10, Agrup. Serv.Grales., Pta. Pte. de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 313 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornada – Taller: RCP y Primeros Auxilios», que organizado por el Sindicato Argentino de Docentes Privados SADOP, que se llevó a cabo del 26 al 28JUN, 12AGO, 23 y 24SEP19 con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Capital, Valle Viejo, Recreo, La Paz, Andalgalá y Chumbicha, Capayán) formato de jornada, taller, modalidad semipresencial, una carga horaria total de 11 hs. cátedra, discriminadas en 7.5 hs.cátedra presenciales y 3 hs.cátedra no presencialesy evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 314 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educando para la paz», que organizado por el Observatorio de Violencia Escolar de la Subsec. de Planeamiento Educativo, que se llevó a cabo el 27JUN,05JUL, 08,13,21,27 y 31AGO, 02,04,09 y 19SEP19 con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (El Alto, Tinogasta, La Paz, Pomán, Belén, Ambato, Capayán, Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Paclín y Antofagasta de la Sierra) formato de jornada, taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 14hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 315 –** 19-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Uso eficiente de la energía eléctrica», organizado por la Empresa de Energía de Catamarca SAPEM, que se llevó a cabo del 19 y 26JUN, 03,10 y 17JUL19 con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Andalgalá, Pomán, Saujil, Belén, Santa María, Tinogasta y Fiambalá) formato de curso, taller, modalidad presencial, una carga horaria de 7.5hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 316 –** 27-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «IV Jornadas Latinoamericanas IV Regional NOA/FAUATS y X Jornadas Disciplinares de Trabajo Social: Trabajo Social, Crisis Civilizatoria y Democracias en América Latina», que organizado por la Facultad de Humanidades de la UNCa., que se llevó a cabo del 25 al 27JUN19 con sede en el Instituto oferente, formato de jornadas disciplinares, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs. cátedra, 18 hs. reloj. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del

instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 317** – 27-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Reconócese a los docentes convocados por el Juzgado Electoral para desempeñarse como Autoridades de Mesa, y que efectivamente cumplan la función durante las Elecciones Nacionales y Provinciales el 11AGO y 27OCT19, el puntaje de 0,20 centésimos ante la presentación de la certificación emitida por la autoridad de la convocatoria electoral.

---

**Resolución Ministerial ECyT. N° 318**

**APRUÉBASE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PROBLEMÁTICAS COMPLEJAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Subsecretaría de Educación de este Ministerio tramita la aprobación del «Protocolo de actuación ante problemáticas complejas en las instituciones educativas», y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de actuación fue trabajado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación y el Observatorio de Violencia Escolar de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con el fin de dar respuesta a un pedido colectivo por parte de la docencia, como integrantes de la comunidad educativa, ante las acciones a seguir en caso de incidentes de violencia.

Que para su elaboración se han considerado las diversas normativas que abordan la temática, tales como protocolos de otras jurisdicciones y las guías federales de orientación, referidas a vulneraciones de derechos que están vigentes en la actualidad.

Que el mismo constituye una guía de orientación que posibilitará a los docentes, determinar estrategias para una buena convivencia en un clima democrático respetando el cuidado de todas las personas, a través de la resolución de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Que la Ley Provincial 5.402 «Exclusión del Maltrato y Promoción de la Cultura de la Paz en la Comunidad Educativa», tiene como objetivo principal instalar los marcos regulatorios de reflexión y análisis a partir de indicadores precisos y la manera de intervención en las diversas formas de violencia escolar. Asimismo, establece en su Artículo 4° que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación.

Que mediante Nota S.E. N° 98/2019, la Subsecretaría de Educación solicita se dicte el acto administrativo que apruebe el Protocolo de actuación ante problemáticas complejas en las instituciones educativas.

Que interviene Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio mediante Dictamen A.L.G. N° 053/2019 en el que considera que corresponde se dicte el pertinente acto administrativo solicitado por la Subsecretaría de Educación.

Que el Artículo 5° de la Ley 5.381 establece que «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de ías facultades conferidas por el Artículo 154 de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNLOGÍA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadernillo «Protocolo de actuación ante problemáticas complejas

en las instituciones educativas»**,** elaborado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación y el Observatorio de Violencia Escolar de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Direcciones de nivel del área educativa, y Juntas de Clasificación

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Nota:** Cuadernillo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Resol. Minist. ECyT. Nº 319 –** 27-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornada Educación y Territorialidad: Educación Sexual Integral desde la Práctica Docente», que organizado por la Secretaría General de la Gobernación, que se llevó a cabo el 29JUN19 con sede en el Instituto de Educación Superior «Gobernador José Cubas», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de 14 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 320 –** 27-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zárate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de JUN18, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte dela presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 321 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 20.588.800,00, en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Informática y Telecomunicaciones, Dción. Pcial. de Admin. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional, de Educación Especial, Dción. de Modalidades Educativas, Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsec. de Educación, Subsec. de Coordinación Administrativa, Subsec. de Planeamiento Educativo y Dción. de Educación Rural e incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Dción. de Educación Superior a excepción de la Dción. Pcial. de Admin. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsec. de Coordinación Administrativa y Subsec. de Planeamiento Educativo, conforme se indica en Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**AÑO 2018**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1015** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1433/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1016** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1432/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1017** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1432/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1018** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1424/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1019** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1431/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1020** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1427/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1021** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1423/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1022** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1498/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1023** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1490/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1024** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1491/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1025** – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1499/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1026** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícanse el Considerando de la Resol. Minist. ECyT. N° 872/18, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Que la Dirección Provincial de Administración dependiente de este Ministerio, en Informe obrante a fs. 10, sugiere el dictado del instrumento legal por el que se autorice el

pago del subsidio solicitado el que será entregado a la señora Patricia del Valle Banegas, Directora del mencionado establecimiento escolar, quien deberá administrar y rendir cuentas de los fondos solicitados y establecer que la autoridad del establecimiento educativo será responsable de verificar el cumplimiento, por parte del transportista contratado, de la reglamentación vigente»; y el Art. 1° de la misma el que quedara redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°- Otorgar un (1) subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora Patricia del Valle Banegas, DNl. N° 17.183.805, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 57 de la localidad de Esquiú, Departamento La Paz dependiente de la Dirección de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE ($ 25.513.-)».

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1027 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Julio Alberto Vega, DNI. Nº 27.161.572, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 17.394. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1028 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Julio Alberto Vega, DNI. Nº 27.161.572, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 17.394. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1029 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Fernanda Elizabeth Dávalos, DNI. Nº 18.323.496, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.870. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1030 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Carmen Carrizo, DNI. Nº 13.817.667, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador General San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente,

que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1031** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establecese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1032** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Felisa Noemí Nieva, DNI. Nº 14.625.477, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador General San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1033** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Felisa Noemí Nieva, DNI. Nº 14.625.477, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador General San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1034** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Felisa Noemí Nieva, DNI. Nº 14.625.477, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador General San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1035** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos

establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1036 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1037 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1038 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1039 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1040 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento

por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1041** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1042** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1043** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1044** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1045** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente,

que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1046 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1047 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1048 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1049 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación de la Sra. Blanca Esther Ibarra, DNI. N° 12.234.841, en el cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 146 «Fray Buenaventura Rizo Patrón», de 2° Categoría, Zona ARU., Jornada Extendida, Período Común, localidad de La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 10.618,66 sin aportes y $ 4.557,36 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 10.617,91, sin aportes y $ 3.139,70 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1050 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. María Alejandra Villacorta, DNI. N° 22.515.148, Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 993 «Moreno Sarmiento» de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro del Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 28FEB19.

**Resol. Minist. Nº 1051 – Pendiente.**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1052 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral.

de la Provincia, a favor de la Sra. Fernanda Elizabeth Dávalos, DNI. Nº 18.323.493, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo IV, Alijilán de la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.870. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. Nº 1053 – Publicada en B.O. Nº 10/20.**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1054 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José Antonio Navarro, DNI. Nº 25.368.758, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 62, localidad de Siján, Dpto. Pomán, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1055 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Viviana Córdoba, DNI. Nº 20.071.374, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 85, del Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1056 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Patricia del Valle Banegas, DNI. Nº 17.183.805, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 57, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1057 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Patricia del Valle Banegas, DNI. Nº 17.183.805, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 57, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte

de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1058** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 19.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1059** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1060** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDIM.), correspondiente a OCT18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidenta de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1061** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDIM.), correspondiente a OCT18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidenta de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1062** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Sandra Elizabeth Bustos, DNI. Nº 24.593.825, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 61, localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**PUBLICACIONES PENDIENTES**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 468 –** 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Justifícase el uso de 5 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2015 a la CPN. Belkys del Valle Vera Sarmiento, DNI. N° 31.714.264, Jefa de Gabinete de Educación de este Ministerio, a partir del 05 al 09MAR18.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 469 –** 31-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos especifícos, al Sr. Horacio Antonio Agüero, DNI. N° 17.601.268, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria N° 53, y Maestro Especial de Tecnología, Titular de la Escuela Primaria N° 270 de Villa El Alto, ambos establecimientos educativos del Dpto. El Alto, para cumplir funciones en la Municipalidad de El Alto, a partir del 01ENE al 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 808 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el recorrido N° 5 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem precedentemente aludido, según lo manifestado por la Comisón Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán), a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 769/18, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 584.045 y a las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Modalidades Educativas del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 809 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el recorrido N° 4 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem precedentemente aludido y fracasado el ítem N° 9 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisón Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 1 «Transporte Virgen Morena», de María Silvia Robledo para el ítem N° 9. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II (Dpto. Tinogasta), a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 770/18, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 556.680 y a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 811 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 772/18, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 359.094 y a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la

recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 812 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 2 «Salles Javier Hernán». Declárase fracasado el recorrido N° 2 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán), a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 773/18, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 622.530 y a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 813 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 780/18 en sus Vistos, Considerando y Parte Resolutiva, donde dice (Departamentos Capayán, El Alto, Santa Rosa y Andalgalá)» debéra decir: «(Departamentos Capayán, El Alto y Andalgalá)». Decláranse desiertos los ítems Ns° 8 y 15 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales II (Dptos. Capayán, El alto y Andalgalá), a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 774/18, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 605.390 y a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 815 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Ns° 9 y 10 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems precedentemente aludidos, según lo manifestado por la Comisón Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este, a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 776/18, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dirección mencionada, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 686.802 y a las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Modalidades Educativas del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 817 –** 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para cumplir funciones en el Programa Provincial «Que se vengan los niños» de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE18 hasta el 31ENE19. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 818** – 02-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase, para el Período Lectivo 2018, la «Planta Orgánica Funcional 2018 –de la Dción. de Educación Secundaria de este Ministerio, según Anexo que forma parte de la presente y consta de 625 fojas más la foja 281 Bis, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Resolución Ministerial ECyT. Nº 819**

**CONVALÍDASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSTITULO «ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN ALFABETIZACIÓN EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA».**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Octubre de 2018

VISTO:
El Expte. S/12998/2018 por el que la Subsecretaría de Educación tramita la aprobación de la implementación del Postítulo «Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica», y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESOL-2018-10-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación aprueba el Postítulo Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica, cuyos lineamientos generales se establecen el Anexo que forma parte de dicho instrumento legal (fs. 64/74).

Que dicha especialización tiene como propósito contribuir con la creación, el sostenimiento y profundización de la unidad pedagógica (UP) de primer y segundo año de primaria, normada por la Resolución CFE N° 174/12, en tanto constituye un momento crucial de la escolarización para lograr que todos los niños y niñas se incluyan en las culturas escritas y dominen el sistema de escritura alfabético. Consiste en un plan de formación continua de dos (02) años de duración (440 horas) bajo la modalidad semipresencial y está destinado a maestros, directivos y supervisores que ejerzan la docencia en el nivel primario del sistema educativo.

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resolución C.F.E. N° 285/16 aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016 - 2021 «Argentina Enseña y Aprende», en el cual se establece entre los objetivos prioritarios mejorar la calidad de la educación a través de la jerarquización de la profesión docente y la creación de líneas de acompañamiento y formación a equipos técnicos, de supervisión y directores para la mejora de la gestión escolar.

Que en ese sentido, los objetivos que persigue el Postítulo es establecer la prioridad de profundizar «aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales y garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos/as los/as niños/as, garantizar condiciones de equidad en el acceso a aprendizajes significativos para todos/as los/as estudiantes; mejorar los aprendizajes para el desarrollo integral de los/as estudiantes en todos los niveles y modalidades educativas; fortalecer las prácticas de enseñanza de manera sistémica en todos los niveles y modalidades educativas.

Que es requisito para la obtención del título tener aprobado todos los espacios requeridos para la Especialización, aprobar el cursado, aprobar el trabajo final requerido en forma virtual y aprobar la evaluación final presencial, en este último ítem la aprobación incluye el diseño individual, puesta en práctica y evaluación de una propuesta áulica innovadora y un coloquio presencial en el cual se deberá justificar y defender el trabajo final frente a un tribunal examinador.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación post-inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resolución CFE. N° 117/10 establece que los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, en el marco de las políticas jurisdiccionales y centrados en la formación para optimizar el desempeño docente. Asimismo, procede a aprobar el documento «Marco regulatorio federal para postítulos docentes « que como Anexo I integra la presente Resolución.

Que desde fs. 02 hasta fs. 62 obra Informe emitido por la Coordinación Operativa de Postítulo de Alfabetización en la Unidad Pedagógica, en relación a la implementación del Postítulo Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica, en la jurisdicción, el cual se inició en el mes de Noviembre de 2014 y concluyó en el mes de Diciembre de 2017.

Que la especialización tuvo como objetivo brindar un espacio prolongado y sostenido de formación docente específica para la alfabetización en los primeros años de primaria, y contribuye con la formación de los más pequeños en ese momento crucial de su inclusión en las culturas escritas. Los materiales han sido especialmente preparados para atender al trabajo específico que cada rol -maestros y maestros de grado, equipos directivos y supervisores- desarrollan en torno a estos primeros años.

Que ante lo expuesto a fs. 78, la Subsecretaría de Educación de este Ministerio solicita se autorice la implementación del Postítulo Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización de la Unidad Pedagógica en la jurisdicción, a fin de completar el trabajo de validación provincial de la carrera.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología...»define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la implementación del Postítulo «Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización en la Unidad Pedagógica», aprobado por Resolución RESOL-2018-10-APN-ME emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, que se llevó a cabo en sede del Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong», Departamento Capital, para la Cohorte 2015 y por única vez.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Junta de Clasificación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

**Lic. Daniel Eduardo Gutierrez**
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

---

**Resol. Minist. ECyT. Nº 854** – 18-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para prestar servicios en la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 855** – 18-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de los honorarios al personal que presta servicio en el desarrollo del Programa «Pasitos Cuidados II», según nomina que detalla en Anexo Unico de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 859** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la contratación del Servicio de Transporte, para alumnos perteneciente al Nivel Secundario «Región Oeste I, Dpto. Belén», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 844/18, por $ 409.986. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa;

Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 860** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Dpto. Tinogasta», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 845/18, por $ 566.322. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 11:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 861** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III, Dptos. Andalgalá y Pomán», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 846/18, por $ 524.895. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 862** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I, Dpto. Capayán», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 847/18, por $ 561.174. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 09:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 863** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II, Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 848/18, por $ 320.285. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 864** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 849/18, por $ 645.765. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT.

Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 08:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 865** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales I, Dptos. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta, Valle Viejo y Santa Rosa», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 850/18, por $ 683.768. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 07:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 866** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales II, Dptos. Capayán, El Alto y Andalgalá», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 851/18, por $ 598.200. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29OCT18 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 901** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 213/18 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 902** – 22-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, al Sr. Fernando Rubén Mazzucco Pelegrina, DNI. N° 20.071.765, Profesor de 3 hs. cátedra titulares en el Anexo I de la Escuela Secundaria Rural N° 5, localidad de Amanao y de 9 hs. cátedra en la Escuela Secundaria Rural N° 6, localidad de Villa Vil, Dción. de Educación Rural, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 81, localidad de Malli, todos establecimientos del Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE al 31DIC18.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 907** – 24-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Walter Leonel Ferreyra, de la Escuela Rural N° 4, localidad de La Majada, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 6.275. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Rosa Mary Roldan, DNI. N° 23.854.318.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 908** – 24-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el Proyecto denominado «Ajedrezarte: el arte de usar la lógica», que organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, se llevó a cabo de ABR a DIC18, con sede la EPET. N° 1 de Recreo, Dpto. La Paz.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 915** – 01-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Oeste I (Dpto. Belén)», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 844/18, a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízanse a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de Provincia, por

$ 491.626 y a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 916** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el recorrido N° 4 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem precedentemente aludido y fracasado el ítem N° 9 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 1 «Transporte Virgen Morena» de María Silvia Robledo para el ítem N° 9. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II (Dpto. Tinogasta)», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 845/18 a favor de las Empresas de Transporte según recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 525.280 y a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 917** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el recorrido N° 5 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem precedentemente aludido, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 10 «Nelsón Dario Nieva» para el ítem N° 7. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán)», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 846/18 a favor de las Empresas de Transporte según recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 584.055 y a las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Modalidades Educativas del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 918** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán)», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 847/18 a favor de las Empresas de Transporte según recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 649.388 y a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a las mismas a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 919** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los corredores N°s. 5, 8 y 9 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems precedentemente aludidos, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario

«Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo)», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 848/18 a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 240.800 y a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 920** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos N°s. 9 al 10 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este» a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 849/18 a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 590.262. Facúltase a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 921** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los ítems Ns° 1, 4, 9, 10, 12, 15 y 16 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales I (Dptos. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta, Valle Viejo y Santa Rosa) a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 850/18 a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 590.262. Facúltase a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 922** – 01-11-2018– **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los ítems Nºs. 8 y 15 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems mencionados, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales II (Dptos. Capayán, El Alto y Andalgalá)», a partir del 05NOV al 07DIC18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 851/18 a favor de las Empresas de Transporte según los recorridos que se detallan en Anexo Unico; autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 605.390; a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**AÑO 2017**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 932 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla en el Anexo Único, de la presente, para cumplir funciones de Supervisor General y de Supervisores Pedagógicos en la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que los docentes comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen y continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuere menor que la que le pudiera corresponder como Supervisor. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 933 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente, para prestar servicios en la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18. Adscríbase a la Sra. Patricia del Valle Arias, DNI. Nº 17.763.072, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., Escuela de Educación Especial y Formación Laboral Nº 10, Dpto. Capital, para su desempeño en la Dirección mencionada, a partir de la fecha y por el término de 365 días. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 934 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébanse las modificaciones, Planta Orgánica Funcional 2017 de la Escuela Vocacional de Expresión Infantil, Dpto. Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2017 – Establecimientos de Modalidades Educativas, que forman parte presente y consta de (3 fs.) para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 935** – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 2.000.000,00, en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 936 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase el uso de Licencia Extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, al Sr. Gabriel Omar Pérez Nieva, DNI. Nº 26.433.234; Maestro Especial Titular, Escuela Primaria N° 36 «Paula Albarracín de Sarmiento», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán y Maestro Especial Suplente en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 10, Dpto. Capital, de las Direcciones de Educación Primaria y Especial respectivamente, a partir de la fecha de la presente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 937 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamaní, DNI. Nº 17.259.096, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 21, localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.300. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 938 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de

Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 939** – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 940** – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 941** – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 942** – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 943** – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la

Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 944 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase la implementación de las Carreras en los Institutos de Educación Superior, Dción. de Educación Superior de la Subsec. de Educación de este Ministerio, según se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente. Autorízase la Matriculación en las carreras en las Instituciones educativas, a partir de las Cohortes que en cada caso se especifica. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 945 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Pedro Alberto Pacheco, DNI. Nº 27.115.424, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 44 «Luis Jorge Borges», localidad de Miraflores, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 946 –** 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II El Quimilo, de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 947 –** 15-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 979/17, por $ 400.000. Adjudícase la misma a favor de la firma Global Security Group de Tomás Mateo Soria y autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 948 –** 15-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 980/17, por $ 400.000. Adjudícase la misma a favor de la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria. Autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 949 –** 15-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II El Quimilo de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 950 –** 15-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo II, El Quimilo de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 14.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 951 –** 21-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 925/17, «Contrato de Locación de Obra», a la Sra. María Laura Acevedo, DNI. Nº 31.037.623, por $ 37.500. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Acevedo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 952 –** 21-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 6.000.000,00 en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología e Incrementando igual monto en otra partida de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 953 –** 21-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 550.000,00 en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsec. de Ciencia y Tecnología, Dción. Pcial. de Educación Rural e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados a excepción de la Dción. Pcial. de Educación Rural, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 954** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 988/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 423.086; a la Subsec. de Educación del Ministerio a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 955** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el corredor N° 8, en virtud de no haberse recepcionado oferta para el ítem precedentemente aludido, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo), a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 989/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 240.321,60; a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los Establecimientos Educativos beneficiados para la presente Contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 956** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el recorrido Nº 3, en virtud de no haberse recepcionado cotización para el Item aludido, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Oeste I (Dpto. Belén)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 990/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 289.062; a la Subsec. de Educación a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 957** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nº s. 3, 5, 20 y 21 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 991/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 453.471,28; a la Subsec. de Educación a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 958** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 1 al 5 y 10 al 14 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados fracasados los ítems N°s. 6 y 9, en virtud de haberse desestimado la única oferta presentada por los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y desestímase la oferta realizada por el Oferente Nº 01 «YOKAVIL, Transporte y Comisiones» de Darío Alejandro Brizuela para los Items mencionados. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales I (Dptos. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 992/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 114.200 y facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción

provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 959** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los ítems Nº s. 3, 5, 7, 10 al 12 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales II (Dptos. Capayán, El Alto Santa Rosa y Andalgalá)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 993/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo Único, autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 321.423. Facúltase la Subsec. de Educación a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 960** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase desierto el recorrido Nº 4 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el Item aludido, y fracasado el corredor N° 9, por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 4 «M&M Transporte Escolar « de Máximo Ramón Verón para el ítem mencionado. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II (Dpto. Tinogasta)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 994/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo, autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 365.856; a la Subsec. de Educación a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 961** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nº s.7, 10 al 13, 15 y 19 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items aludidos según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 995/17, a favor de las Empresas de Transporte, según los recorridos que se detallan en Anexo y autorízase a la Dción. mencionada a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 395.275. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 962 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Malvina del Carmen Reina, DNI. N° 29.457.375, Maestra Especial de Educación Física, Interina, de la Escuela Primaria N° 477, localidad de Culampaja para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 498, ambos establecimientos del Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 963 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 6º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 670/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 6°.- El gasto emergente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente: SAF.026 – Jur. 050 – Prog…1 – Act.1 – Fin.3 – Fun. 340 – Inc.5 – P.P.1 – P.p.4 – F.Fin.481 – Moneda 1 – Ub.Geog.4901 – Partida: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS por la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil Con 00/100 ($13.800.000,00)».

**Resol. Minist. ECyT. Nº 964 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Roque Segundo Ortiz, DNI. Nº 12.733.810, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 67, localidad El Salado, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 965 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 966 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 967 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 968 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas

del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 969** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 970** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 971** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. Nº 25.180.709, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 5 localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 972** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Violeta Noemí Vega, DNI. Nº 21.520.937, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 410 «Gobernador Armando Luis Navarro», localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 973** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración del núcleo familiar, a la Sra. María Fernanda Navarro, DNI. Nº 23.117.830, Docente de 2 cargos de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. N° 18, Sede Escuela Primaria N° 171, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, para desempeñarse en los 2 cargos en el JIN. N° 3, Escuela Primaria N° 272 «Provincia de Corrientes», localidad de Villa Dolores,

Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 02ENE hasta 31DIC18.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 974** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 22, localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 26.356. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 975** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nilda Nicolasa Dávalos, DNI. Nº 20.071.902, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 68, localidad de Medanitos, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 976** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Mariela Seco, DNI. Nº 30.364.793, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 67, localidad de El Salado, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Secretaría de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 977** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 978** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2783** – 04-12-2017 – **Salud** – Declárase Fracasada la Licitación Pública N° 05/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinados al Area Programática N° 12 (Hospital de Santa María) y Area Programática N° 8 Hospital Zonal de Recreo, por $ 3.122.730,00. Recházase la totalidad de las propuestas de los Items N°s. 01 y 02 cotizado por la firma «Instruequipos SA.», por cuanto el precio ofrecido no resulta conveniente para el estado Provincial y la totalidad de la propuesta cotizados por la firma»Rehue SA.», no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Autorízase el llamado a Contratación por Libre Elección por negociación directa.

**Resol. Minist. S. Nº 2784** – 04-12-2017 – **Salud** – Aféctase a la Sra. María Elsa Agüero, CUIL. 27-18478421-7, con prestación de servicios en el Programa Sumar Catamarca, a cumplir funciones en el Centro Integral de Salud CIS, Subsec. de Salud Mental y Adicciones.

**Resol. Minist. S. Nº 2785** – 04-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 269/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 361.220,28. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, la fecha y hora de Apertura se fijará mediante disposición del Programa mencionado, Ministerio de Salud, sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Auditor Médico y responsable Area Contable del Programa. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2786** – 04-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 264/17, para la adquisición de una silla de ruedas, destinada al paciente Leandro Jesús Reynoso, DNI. N° 53.462.425, Beneficiario N° 405-95125480-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 118.100,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director y Area Contable del Programa. Facúltase a la Dirección del Programa mencionado, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2787** – 04-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 57.470,00, para solventar gastos derivación a un centro de mayor complejidad, destinado al paciente Luis Darío Arregues, DNI. N° 25.928.377, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2788** – 05-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» contemplados en el Programa Nacional «Proyecto de Protección de la Población Vulnerable, Proteger Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles», correspondiente a NOV17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 233.700,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2789** – 05-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 755/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes (gasoil), destinados a los vehículos y móviles utilizados por la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, como asi también los de las distintas Direcciones de esa Subsec., por $ 400.530,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 15DIC17, a hs. 11:00 en las oficinas de Div. Compras, del Ministerio, sito en Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la

Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y a la Jefa del SAF. 011, de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2790** – 05-12-2017 – **Salud** – Apruébase el « Proyecto de reglamentación para el llamado a Concurso para cubrir el cargo de Jefe de Dpto. Docencia e Investigación» con sus Anexos I, II, y III, que forman parte del presente instrumento legal, que se realizó en el Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Encárgase al Dpto. Docencia e Investigación, Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad del Ministerio, todo lo concerniente a la coordinación de actividades que se desarrollan durante el mencionado Concurso. Proyecto para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2791** – 05-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 06/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinados a los Hospitales Santa María, Area Programática N° 12 y Recreo Area Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 3.122.730,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases de Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, el 12DIC17, a las 11:00 hs., en el SAF. 011, del Ministerio Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Coordinadora Ejecutiva del Programa Sumar y Director Provincial de Administración, M.S. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2792** – 05-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 236/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 906/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, (Medicamento I) con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 437.113,50 y adjudícase a las firmas Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, $ 43.951,00, Medicina Integral SRL., CUIT. 30-64353146-8, $ 39.120,00, Macropharma SA., CUIT. 30-70865088-5, $ 95.873,50, Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6, $ 1.750,00, Farmacia Vital de Domingo Angel Parra, CUIT. 20-20240406-6, $ 9.610,00, Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade, CUIT. 20-22806253-8, $ 107.864,00, Global Médica SA., CUIT. 33-71250477-9, $ 138.945,00, Anúlase los Items N° 01, 10, 13 y 16 por stock satifastorio, según Informe Técnico. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2793** – 05-12-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° 523/14, de la Dción. General del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 1.3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Paula Celia Cisterna, CUIL. 27-28051885-4, Grupo A, Grado 5, como Jefa de Servicio de Clínica Médica, de la Div. Internación Clínica, del Dpto. Atención Médica, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 04AGO14.

**Resol. Minist. S. Nº 2794** – 05-12-2017 – **Salud** – Otórgase Tareas Pasivas por el término de 1 año, desde el 11/09/17 hasta el 11/09/18 a la Sra. Nélida del Carmen Ledesma, CUIL. 27-16468671-5, con prestación de servicios en el Area Programática N° 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, conforme a lo dictaminado en el Acta de Junta Médica N° 731/16, Dción. Pcial. de Reconocimientos Médicos de Acuerdo al Art. 32° del Dcto. 1875/94.

**Resol. Minist. S. Nº 2795** – 06-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 565/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2752/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (oxígeno medicinal), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.125,00. y adjudícase a la firma «Air Liquide Argentina SA., CUIT. 30-50085213-1», el Item

N° 01 con una disminución de 4,7%, por Unico Proponente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2796** – 06-12-2017 – **Salud** – Apruébase la prórroga de la Contratación Directa por Significación Económica N° 206/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (oxígeno medicinal), por un período de 60 días, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública cuyo monto es de $ 499.968,00, con la firma Air Liquide Argentina SA., CUIT. 30-50085213-1. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2797** – 07-12-2017 – **Salud** – Encárgase «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» al Dr. Miguel Angel Morandini, N° 14.601.975, en el Cargo de Director Provincial del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en salud Pública de este Ministerio.

**Resol. Minist. S. Nº 2798** – 11-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2799** – 11-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Area Programática N° 1, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2800** – 11-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2801** – 11-12-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Banco Central de Sangre, correspondiente a NOV17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Dción. Banco Central de Sangre Incrementar 192 hs., SAME Decremento 192 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. Nº 2802** – 11-12-2017 – **Salud** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, Incrementándose $ 2.560.565,92, en Recursos y partidas de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, M.S., y Programa Federal Incluir Salud, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2803** – 11-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 767/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil, destinados a las Direcciones de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, por $ 185.456,50. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras, del SAF. 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 13DIC17, a hs. 11:30 en las oficinas de Div. Compras, del Ministerio Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y a la Directora Provincial de Materno Infantil de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del Ejercicio vigente.